



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

Marzo, 2023



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México. 2022-2024.
Dirección de Desarrollo Económico
Juan Escutia No. 300, Santa María, Ocoyoacac, Estado
de México C.P. 52740
desarrollo.economico@ocoyoacac.gob.mx
Marzo, 2023
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.



Índice

	Página
Presentación	3
I. Antecedentes	5
II. Marco Normativo	6
III. Glosario	8
IV. Atribuciones	10
V. Estructura Orgánica	16
VI. Organigrama Interno	17
VII. Objetivo y funciones	18
1.0 Dirección de Desarrollo Económico	18
1.1 Subdirección de Desarrollo y Fomento Económico	24
1.1.1 Departamento de Fomento y Vinculación al Empleo	27
1.2 Subdirección de Fomento Empresarial y Emprendimiento Artesanal	29
1.3 Subdirección de Desarrollo Sustentable y Agropecuario	31
1.4 Subdirección de Desarrollo y Fomento Turístico	33
VIII. Directorio	37
VIII. Validación y Autorización	38
IX. Actualización	39



PRESENTACIÓN

La reconstrucción del tejido social, demanda una administración pública eficiente, indudablemente es una tarea compleja y constante que requiere de la participación de un equipo multidisciplinario como el que se integra en la administración actual (2022-2024), capaz de responder a las demandas de la población.

Debido a las circunstancias económicas adversas a nivel mundial, el municipio no es la excepción, por lo que se deben implementar acciones que fomenten la reactivación económica y el desarrollo en el municipio.

La Dirección es un área de carácter regulatorio, por lo que tendrá la tarea de desarrollar y aplicar estrategias mediante las cuales se garantice la llegada del recurso a la Tesorería del Municipio, además de lograr el aumento del padrón de contribuyentes.

En el marco de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 31, son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

El presente “Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico”, articula las bases de organización y funcionamiento de las áreas que lo conforman.



El presente documento concentra la información específica sobre las funciones, atribuciones, limitaciones y acciones de las Subdirecciones y Departamentos que conforman la Dirección de Desarrollo Económico.

Este Manual será un instrumento de consulta para los servidores públicos, organizaciones estatales y federales, que en el ejercicio de sus derechos o cumplimiento de sus obligaciones interactúen con el Ayuntamiento de Ocoyoacac.



I.- Antecedentes

La Dirección es objeto de transformación en cada administración de acuerdo al enfoque que se le dé al desarrollo económico.

En la Administración actual se da importancia al desarrollo económico de la comunidad por lo que se ha estructurado una Dirección de Desarrollo Económico con cuatro subdirecciones y dos departamentos a fin de atender el sector e incorporar a las unidades económicas a la economía formal, poder identificar y hacer llegar los beneficios de los diferentes órdenes de gobierno.



II.-Marco Normativo

- ❖ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ❖ Ley para la mejora regulatoria del estado de México y Municipios.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- ❖ Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- ❖ Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- ❖ Ley de Ingresos de los Municipios del estado de México, para el ejercicio fiscal 2022.
- ❖ Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- ❖ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y municipios.
- ❖ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



- ❖ Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ❖ Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- ❖ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de
- ❖ Bando municipal de Ocoyoacac, Estado de México 2022.
- ❖ Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- ❖ Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac



III.- Glosario

- I. **Acto administrativo:** Toda declaración unilateral de voluntad, externa, concreta y de carácter individual, emanada de la autoridad municipal, que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.
- II. **Comisión:** Conjunto de personas elegidas para realizar una determinada labor en representación de un colectivo.
- III. **Dirección:** Dirección de Desarrollo Económico.
- IV. **Licencia de Funcionamiento:** El documento oficial que expide el Ayuntamiento, a través de una autoridad competente, que autoriza el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial o de prestación de servicios y cualquier acto de comercio en establecimientos fijos y semifijos; siendo intransferible, e improrrogable, no siendo sujeta de arrendamiento, comodato o cualquier otro acto que permita a un tercero la explotación de la misma.
- V. **Manual:** Documento formal donde se concentra información importante del área o unidad administrativa.
- VI. **Mejora regulatoria:** Conjunto de acciones que realiza el gobierno para mejorar la manera en que regula o norma las actividades del sector privado y en general, en que interviene la sociedad.



- VII. **Organigrama:** Es una guía que representa gráficamente la estructura orgánica interna y formal de una unidad administrativa de manera objetiva y global, la cual refleja en forma esquemática los niveles de las unidades administrativas y orgánicas, así como las líneas de autoridad y de asesoría.
- VIII. **Procedimiento:** Serie de pasos claramente definidos, que permiten trabajar correctamente, disminuyendo la probabilidad de error, omisión o de accidente.
- IX. **Programa de Expedición de Licencias de Funcionamiento de Bajo Impacto:** Al conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la instalación, apertura, operación, ampliación y regularización de empresas en el municipio y revalidación de la Licencia de Funcionamiento.
- X. **Unidad económica de bajo impacto:** Unidades económicas donde se realizan actividades relativas a intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales que no sean considerados de mediano o alto impacto, donde se prohíbe la venta o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o copeo para su consumo inmediato y en el interior.



IV.- Atribuciones.

La Dirección tiene sus atribuciones conferidas en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal, mismo que refieren lo siguiente:

Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- III. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;



- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia. En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la



base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;

- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;



- XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
- XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas. Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;
- XX. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
- XXI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y



XXII. Además, se auxiliará de las siguientes disposiciones legales aplicables:

- ❖ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 115, fracción II y 116

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Artículos 4, 5, 8, 21, 22, 112, 113, 123, 124, 126, 128 fracciones II, III y XII, 137 y 139 Bis.

- ❖ Ley para la mejora regulatoria del estado de México y Municipios
Artículos 2, fracción III, 13, 38 fracción I y III y 54 fracción XI.

- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Artículo 48 fracciones II y III, 87, fracción IV, 88, 89, 90, 96 Quáter y 160.

- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Artículos 6, 21 fracción XI, 21 Bis, 24 fracciones II, IV y XVI.

- ❖ Ley de Fomento Económico del Estado de México.
Artículos 4, 5 fracción V, 9 fracción VII, 11, 13, 32 al 37, 41, 52 al 55 y 63.

- ❖ Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
Artículos 2, 7, 8, 10, 12, 18, 20, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quinques, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 34, 66, 75 al 77, 79 Bis, 80, 81, 83 fracciones IV y IX, 85



fracción IX, 101, 105, 134 fracción XI, 144, 153, 182, 184, 186, 187 y Transitorio CUARTO.

- ❖ Ley de Ingresos de los Municipios del estado de México, para el ejercicio fiscal 2022.

Artículos 1.8, 7, 17 y 20.

- ❖ Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículos 2, 4, 6, 8, 10, 17, 18, 27, 28, 33, 45, 50, 51, 70, 74, 83, 85, 89, 91, 97, 101, 105, 119, 125 al 128, 142, 151, 193, 205, 207 y 215.

- ❖ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y municipios.

Artículos 1, 2, 65 Bis, 98, 185, 186 Bis, 196, 221, 254 y SEPTIMO Transitorio.

- ❖ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículos 1, 12, 25 al 31, 106, 108, 117, 135, 138, 187, 197, 229, 230, 281 y 291.

- ❖ Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículos 32,122,157 al 159, 357, 361, 365 al 375.

- ❖ Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Artículos 2.8, 2.9, 2.15, 2.23, 2.35, 2.39, 2.41, 2.43, 2.56, 2.57, 3.74, 3.75, 3.91, 3.92, 3.98, 4.3, 4.15, 4.81, 4.82, 4.84, 4.86, 4.89, 4.94, 5.11, 5.38.



- ❖ Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022 Todo el manual
- ❖ Bando municipal de Ocoyoacac, Estado de México 2022.
Artículos 54 fracción VI, 58 fracción VIII, 111 al 128.
- ❖ Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- ❖ Manual de Procedimientos de la Dirección De Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac

V. Estructura Orgánica.

1.- Dirección de Desarrollo Económico;

1.1.- Subdirección de Desarrollo y Fomento Económico.

1.1.1.-Departamento de Fomento y Vinculación al Empleo.

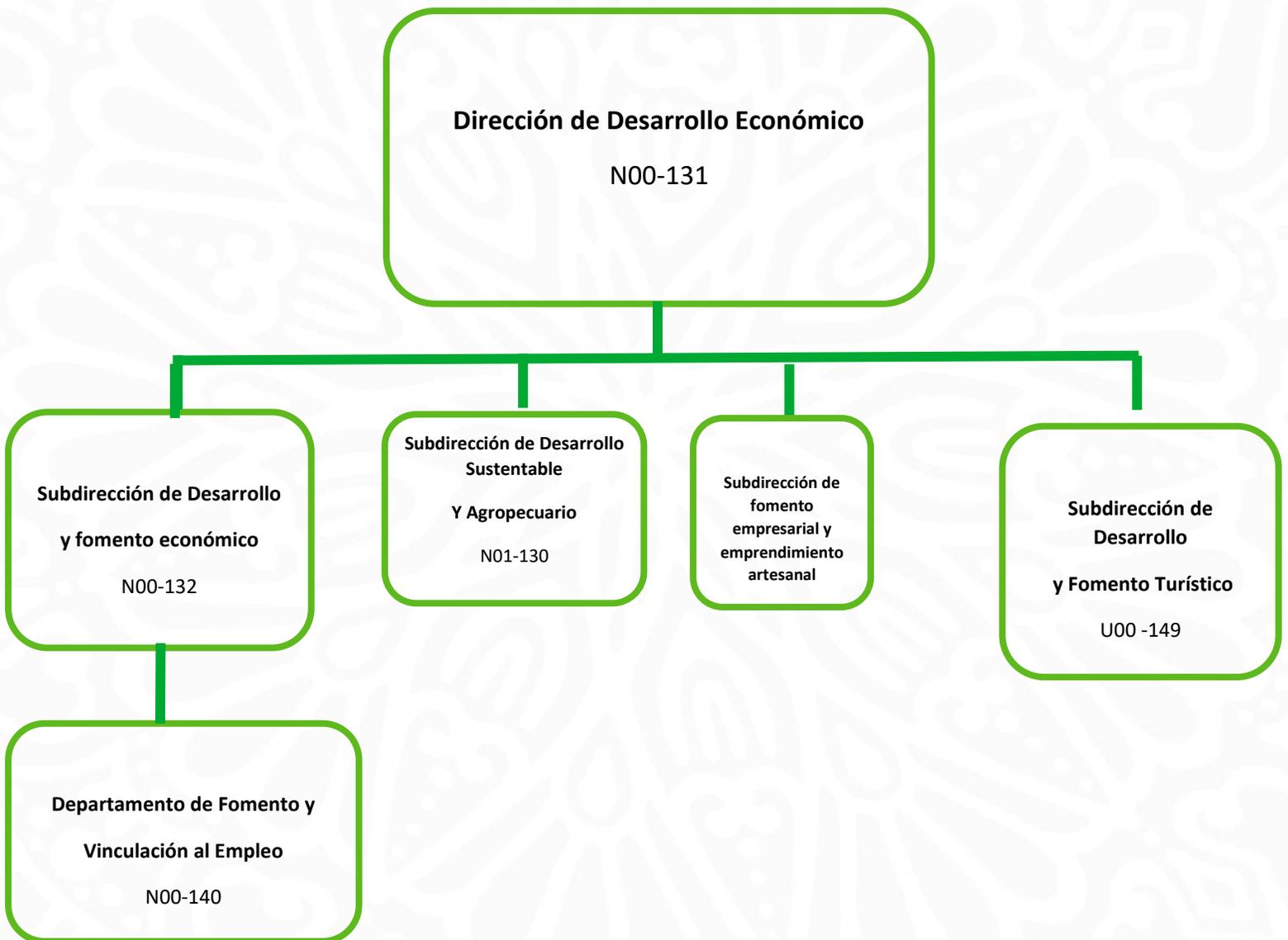
1.2.- Subdirección de Fomento Empresarial y Emprendimiento Artesanal.

1.3.- Subdirección de Desarrollo Sustentable y Agropecuario.

1.4.- Subdirección de Desarrollo y Fomento Turístico.



VI. Organigrama Interno.





VII.- Objetivo y Funciones

1. Dirección de Desarrollo Economico

Objetivo

Implantar la estructura necesaria para generar el desarrollo económico del Municipio, mediante la creación de programas, estrategias, líneas de acción y todos los instrumentos necesarios que permitan incorporar el comercio a la formalidad, creación de nuevas empresas, cadenas de abasto, fomentar la vinculación al empleo, difundir las artesanías y las tradiciones, generar condiciones que difundan los atractivos turísticos, así como la sustentabilidad agropecuaria, ganadera, de piscicultura y forestal.

Funciones:

1. Estructurar, organizar, promover, difundir, aplicar y vigilar las acciones y objetivos necesarios para impulsar el desarrollo de la economía municipal, tomando en cuenta cada uno de los sectores productivos;
2. Dirigir la vinculación empresarial con el Gobierno Federal y Estatal para promover, desarrollar, e integrar el sector productivo del municipio, apoyando así a la micro, pequeña y mediana empresa, con programas para capacitación y asesoramiento y orientación para la obtención de créditos y financiamientos;
3. Dirigir las acciones de desarrollo económico hacia el posicionamiento de las actividades turísticas por medio de acuerdos y convenios que permitan lograr la representatividad frente a otras entidades, buscando el intercambio cultural, artesanal y de las tradiciones del Municipio;



4. Gestionar convenios de colaboración con empresas e industrias, para la promoción del empleo, así como el mejoramiento de las condiciones laborales para los ciudadanos de nuestro municipio;
5. Impulsar el programa de cadenas productivas, entre los productores y los comercios del municipio, así como con el sector empresarial en sus diferentes niveles, a fin de promover la actividad para el desarrollo económico;
6. Diseñar y promover programas que generen inversión para el municipio, tomando en cuenta que el Ayuntamiento deberá proporcionar las facilidades correspondientes sobre tramites y requisitos;
7. Diseñar y promover programas de la micro pequeña, mediana y gran empresa, en un marco de legalidad proporcionando certidumbre al sector productivo y a la ciudadanía;
8. Diseñar programas de capacitación para los sectores industrial y comercial referentes a la educación financiera;
9. Impulsar la competitividad de productores de las vocaciones productivas del municipio;
10. Fortalecer las campañas de promoción de los productos del Municipio y a la vez asegurar el abasto;
11. Diseñar y aplicar mecanismos de monitoreo y evaluación de los servicios que ofrece la Dirección;



12. Impulsar el desarrollo de la infraestructura comercial en el Municipio con acciones de imagen, atención al cliente, opciones de pago, herramientas digitales y cumplimiento de obligaciones;

13. Fortalecer acciones de vinculación laboral y fomento al autoempleo que generen oportunidades laborales en el Municipio que se encuentren en un ambiente de regulación y cumplimiento de las leyes correspondientes;

14. Fomentar la creación de empresas y productores locales que comercialicen productos y servicios del Municipio y a su vez se vinculen y se posicionen en otros municipios y localidades;

15. Impulsar y promover la creación de proyectos productivos a través de los diferentes programas, asesorías y capacitaciones para la promoción de una cultura emprendedora;

16. Promover mayor inversión local y estatal que fomente la apertura de nuevas empresas, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por las leyes y reglamentos correspondientes;

17. Emitir las licencias, permisos y refrendos de funcionamiento que previamente hayan cumplido con los requisitos establecidos;

18. Dirigir la elaboración del programa anual de la Dirección, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto de egresos autorizado;



19. Elaborar, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo de sus actividades;

20. Participar en los gabinetes, comités, consejos, comisiones o funciones que determine el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, o cualquier ordenamiento legal o reglamentario;

21. La Dirección, coordinara la elaboración del Manual de Organización y reglamentación, así como los manuales de procedimientos y de operación que para su eficiente desempeño considere necesarios, así como mantenerlos permanentemente actualizados;

22. Comparecer ante el Cabildo, cuando éste así lo disponga o a petición del Presidente Municipal, para rendir informes del estado que guarda la unidad administrativa a su cargo o cuando se discuta algún asunto relacionado con sus actividades;

23. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales determinadas que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

24. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Mejora Regulatoria que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

25. Atender las disposiciones del Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción.



27. Realizar el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de competencia de la Dirección, así como su representación, corresponden originalmente al Director, quien, para su mejor atención y despacho, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perder por ello, la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él;

28. Informar trimestralmente al Presidente Municipal y a la Secretaría Técnica de los avances en el cumplimiento del Programa Anual y el Plan de Desarrollo Municipal;

29. Implementar las bases para la identificación, registro y control de los comercios del Municipio;

30. Obtener y proporcionar la información resultante de la identificación de las unidades económicas del Municipio a la Subdirección para estructurar los padrones;

31. Gestionar acciones de información a la población acerca de cómo incorporarse a la economía formal del municipio;

32. Elaborar el programa anual de trabajo de su unidad administrativa, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto de egresos autorizado;

33. Elaborar los informes correspondientes del área a su cargo:

34. Cumplir con los programas de informes a la Dirección sobre la ejecución y avances de los programas de la unidad administrativa a su cargo, que deriven del Plan de Desarrollo Municipal;



35. Entregar dentro de los plazos establecidos, la información y documentación que requiera la Dirección, para la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte;

36. Elaborar el Manual de Organización y reglamentación de su Unidad administrativa, así como los manuales de procedimientos y de operación que para su eficiente desempeño considere necesarios, así como mantenerlos permanentemente actualizados;

37. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales determinadas que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

38. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Mejora Regulatoria que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

39. Atender las disposiciones del Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción.

40. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, así como aquellas que le confieran otras disposiciones legales aplicables.



1.1. Subdirección de Desarrollo y Fomento Económico

Objetivo

Coadyubar en el impulso de la estructura necesaria para generar el desarrollo económico del Municipio, proyectada por la Dirección, aplicar y vigilar el desarrollo de programas, estrategias, líneas de acción y todos los instrumentos necesarios que permitan incorporar el comercio a la formalidad.

Funciones:

1. Elaborar el programa anual de su unidad administrativa, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto de egresos autorizado;
2. Formular respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo de sus actividades, mismas que en su caso se someterán a consideración de la Dirección;
3. Participar en los gabinetes, comités, consejos, comisiones o funciones que determine la Dirección, el Ayuntamiento, o cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como informar el desarrollo de los mismos a La Dirección por medio de minutas de trabajo;
4. Elaborar el Manual de Organización y Reglamentación de su Unidad Administrativa, así como los Manuales de Procedimientos y de Operación que para su eficiente desempeño considere necesarios, así como mantenerlos permanentemente actualizados;
5. Informar a la Dirección sobre la ejecución y avances de los programas de la



Unidad Administrativa a su cargo, que deriven del Plan de Desarrollo Municipal;

6. Supervisar coordinadamente con la Dirección la integración de los expedientes de las unidades económicas de bajo, medio y alto impacto;

7. Entregar dentro de los plazos establecidos, la información y documentación que requiera la Dirección para la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte;

8. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales determinadas que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

9. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Mejora Regulatoria que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

10. Atender las disposiciones del Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción.

11. Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las funciones y acciones que realicen las áreas administrativas de la Dirección;

12. Acordar con la Dirección los casos que requieran la intervención de cada una de las unidades administrativas adscritas;

13. Formular los Estudios, Opiniones, Informes y demás documentos que solicite la



Dirección y aquellos que le correspondan en razón de sus atribuciones;

14. Someter a la aprobación de la Dirección, estudios, proyectos y estrategias de las áreas administrativas;

15. Crear el padrón de las Unidades Económicas de Bajo, Medio y Alto impacto con el fin aplicar la reglamentación para dar cumplimiento a los ordenamientos legales;

16. Crear una base de datos a partir de la información del apartado anterior, que permita disponer de un sistema de utilidad transversal con datos estadísticos, objetivos y actualizados de la actividad Económica de Bajo, Mediano y Alto Impacto de la Unidades ubicadas en el municipio;

17. Crear un sistema de información que permita focalizar la actividad económica del municipio con el fin de detectar las de menor y mayor actividad y que permita diseñar cadenas de suministro y consumo en las zonas de menor actividad para favorecer su economía;

18. Supervisar el cumplimiento de la reglamentación en la emisión de Licencias de Funcionamiento, Refrendo y Dictámenes de Giro de las Unidades Económicas en general, ubicadas dentro del municipio;

19. Establecer los criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que rijan el funcionamiento de las áreas administrativas de la Dirección;

20. Implantar estrategias de mejora continua en las áreas administrativas de la Dirección;



21. Elaborar los informes de actividades realizadas con la periodicidad que la Dirección lo requiera;
22. Establecer módulos de información, en los eventos masivos del Municipio, describiendo los servicios que proporciona este Departamento a la población;
23. Estructurar cadenas de suministro y abasto entre productores y comerciantes;
24. Llevar a cabo en conjunto con notificadores y verificadores visitas a las unidades económicas a efecto de llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes;
25. Participar en los gabinetes, comités, consejos, comisiones o funciones que determine el director, el Ayuntamiento, o cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como informar el desarrollo de los mismos a la Dirección por medio de minutas de trabajo;
26. Las demás que le encomiende la Dirección, así como aquellas que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

1.1.2. Departamento de Fomento y Vinculación al Empleo

Objetivo:

Auxiliar, capacitar y asegurar el ingreso al mercado laboral a la población desempleada del municipio a través de un empleo formal, que les permita una mejor condición de vida



Funciones:

1. Fomentar el desarrollo humano de los Ocoyoaquenses, a través de la capacitación para el autoempleo, así como, impulsar el desarrollo económico de las familias;
2. Organizar y ejecutar proyectos de capacitación para la postulación efectiva a empleos; estructuración de currículum, solicitudes de empleo, etc.
3. Organizar y ejecutar jornadas, ferias, exposiciones y otros eventos similares para el desarrollo y promoción del empleo en el Municipio;
4. Impulsar una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores.
5. Ofertar vacantes constantemente para disminuir el porcentaje de población desempleada.
6. Difundir las ofertas y demandas de trabajo, tanto en la Empresas como entre la población del Municipio.
7. Promover la inclusión laboral de personas adultas mayores, discapacitados y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los sectores productivos.
8. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales determinadas que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;



9. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Mejora Regulatoria que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

10. Atender las disposiciones del Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción.

11. Las demás que le encomiende la Dirección y la Subdirección, así como aquellas que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

1.2. Subdirección de Fomento Empresarial y Emprendimiento Artesanal.

Objetivo

Diseñar, difundir e instituir programas e instrumentos para incentivar la vinculación con empresarios e industriales, con la finalidad de fortalecer las políticas que impulsen, difundan, asesoren y den seguimiento a las y los empresarios, y emprendedores del Municipio.

Funciones:

1. Realizar gestiones ante las diferentes instituciones e instancias gubernamentales, personas físicas y jurídico colectivas, con la finalidad de generar inversión en el municipio;

2. Brindar asesoría sobre aquellos requisitos necesarios para el trámite de licencias y permisos de operación;

3. Vincular a la iniciativa privada con organismos públicos, que ofrezcan



capacitación, innovación, desarrollo tecnológico en productos, procesos y servicios del micro, pequeñas y medianas empresas.

4. Celebrar convenios con la finalidad de gestionar la aceptación de prácticas profesionales de estudiantes de instituciones educativas locales o regionales;

5. Difundir, promover y vincular las acciones, programas y servicios del ayuntamiento con el sector empresarial;

6. Promover proyectos para la realización de ferias y corredores productivos enfocados a emprendedores y pequeños comercios;

7. Gestionar estímulos fiscales y acciones que faciliten la apertura rápida de empresas;

8. Generar y coordinar acciones para el impulso del emprendimiento local mediante capacitación asesoría referente a educación financiera cumplimiento de obligaciones y vinculación;

9. Acompañar y dar seguimiento al registro de marcas en las diferentes instancias Estatales y Federales.

10. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales determinadas que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

11. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Mejora Regulatoria que



correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

12. Atender las disposiciones del Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción.

13. Las demás que le encomiende la Dirección, así como aquellas que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

1.3 Subdirección de desarrollo sustentable y Agropecuario

Objetivo

Difundir y promover el desarrollo agropecuario en el Municipio, a través de la capacitación constante a las unidades agropecuarias y la gestión de apoyos Municipales, Estatales y Federales.

Funciones:

1. Definir la problemática y coordinar las estrategias necesarias para mejorar la productividad de las actividades agrícola, pecuaria y acuícola en el municipio de Ocoyoacac;
2. Expedir constancias de productor agropecuario, para inscribirse en los programas de apoyo, Estatales y Federales que así lo requieran;
3. Realizar gestiones ante las diferentes instancias gubernamentales, personas físicas, jurídico colectivas e instituciones educativas que se traduzcan en beneficios para los productores del municipio;



4. Realizar y Vincular convenios, para el desarrollo agropecuario, con los gobiernos federal, estatal, así como con los sectores público y privado;
5. Establecer el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, fomentando la unificación de los sectores e instituciones;
6. Realizar capacitaciones entre los productores agrícolas y pecuarios, la introducción de nuevas técnicas, sistemas y procedimientos que mejoren el rendimiento en las producciones y enseñanza agropecuaria;
7. Promover el desarrollo económico de la población del municipio, mediante la especialización de procesos a productos y sub productos Agropecuarios y acuícolas de manera rentable;
8. Gestionar ante el gobierno federal y estatal proyectos productivos para los productores agropecuarios del municipio;
9. Coordinar los programas de apoyo a contingencias tanto del gobierno federal como estatal;
10. Impulsar los programas, proyectos y estudios municipales de desarrollo agrícola, pecuario, acuícola y de infraestructura rural;
11. Elaborar el Programa Anual para el Desarrollo del Sector Agropecuario en el municipio;
12. Apoyar los programas de inversión Agropecuario vigilando la preservación de los recursos naturales y promoviendo el potencial productivo;
13. Fomentar, solicitar y proporcionar, a través del auxilio de las dependencias o instituciones federales, estatales y municipales, asesoría agropecuaria a ejidatarios,



comuneros y pequeños propietarios;

14. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales determinadas que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

15. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Mejora Regulatoria que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

16. Atender las disposiciones del Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción.

17. Las demás que le encomiende la Dirección, así como aquellas que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

1.5. Subdirección de Desarrollo y Fomento Turístico

Objetivo

Promover y difundir los sitios turísticos del municipio de Ocoyoacac, incrementando la afluencia turística, para generar una mayor derrama económica, aprovechando, conservando, preservando y fortaleciendo el patrimonio cultural y natural.

Funciones:

1. Fomentar y difundir el turismo con el apoyo del sector público y privado, con la finalidad de crear empleos y generar una derrama económica local;

2. Aplicar políticas públicas y programas de desarrollo que estimulen el interés de los ciudadanos para involucrarse en la actividad turística como fuente de empleo y



detonante económico del municipio a través de alianzas estratégicas entre el gobierno y el sector empresarial;

3. Gestionar programas Federales y Estatales de desarrollo y fomento turístico, encaminadas a lograr la denominación de nuestro municipio, como pueblo con encanto;

4. Proporcionar información turística oportuna y veraz a través de acciones encaminadas a la conciencia turística y la importancia de esta actividad dentro del municipio;

5. Gestionar talleres o cursos para los prestadores de servicio turísticos, para brindar un servicio de calidad a los turistas locales, estatales, nacionales e internacionales, logrando impulsar el desarrollo económico de las familias que se dedican a esta actividad;

6. Realizar mapas turísticos y señalética turística para facilitar al visitante el acceso a los diferentes atractivos y servicios turísticos del municipio;

7. Realizar catálogo físico y virtual de los atractivos turísticos culturales, sociales, religiosos y de la naturaleza del municipio;

8. Gestionar y desarrollar proyectos ecoturísticos aprovechando los recursos naturales del municipio;

9. Promover y difundir rutas turísticas y otros eventos similares para el posicionamiento de los atractivos turísticos del municipio a nivel estatal, nacional e internacional;

10. Aplicar campañas que estimulen el interés de los ciudadanos para involucrarse en las



actividades artesanales y a las tradiciones como fuente de empleo y detonante económico del municipio a través de alianzas estratégicas entre el Gobierno y el sector empresarial;

11. Vincular al artesano con el consumidor final;

12. Realizar las gestiones necesarias para formalizar el aprovechamiento de programas de desarrollo, fomento y promoción artesanal y a las tradiciones en instancias Federales y Estatales, de los programas establecidos;

13. Vincular a los artesanos del municipio con instituciones públicas y privadas que les brinden capacitación y asesoría financiera;

14. Realizar el padrón y credencialización de los productores gastronómicos, lauderos, talabarteros, bisutereros, de bebidas entre otras ramas artesanales del municipio;

15. Planear, ejecutar y coordinar la asistencia de los artesanos como representantes del municipio en otras entidades, así como los recursos y apoyos que se obtengan para estos;

16. Promoción y difusión turística, artesanal y a las tradiciones de los mismos en redes sociales;

17. Impulsar las danzas tradicionales y fiestas patronales del municipio por medio revistas, medios digitales y festivales, así como de la creación de festival de danzas originarias del municipio;

18. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales determinadas que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;



19. Ejercer y cumplir las funciones en materia de Mejora Regulatoria que correspondan a sus atribuciones y aquellas que señalen las disposiciones legales vigentes;

20. Atender las disposiciones del Sistema Estatal y Nacional de Anticorrupción.

21. Las demás que le encomiende la Dirección, así como aquellas que le confieran otras disposiciones legales aplicables.



VIII. Directorio

C. Samuel Verdeja Ruiz,
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Javier Sierra Acosta
Secretario del Ayuntamiento

C. Norma Adriana Bermúdez Ortega
Directora de Desarrollo Económico.



IX. Validación y Autorización

Autorizo:

Valido:

C. Samuel Verdeja Ruíz

Presidente Municipal Constitucional de Ocoyoacac

Lic. Javier Sierra Acosta

Secretario del Ayuntamiento

Revisó:

Elaboro:

Lic. Marco Antonio Martínez García

Secretario Técnico

C. Norma Adriana Bermúdez Ortega

Directora de Desarrollo Económico



X. Actualización

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización